



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Meta Presupuestaria	002
Actividad del POI:	ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFIA PARA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE LA SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

**I. FINALIDAD PUBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad contar con material gráfico institucional que permita la difusión de las actividades de seguridad ciudadana, fortalecer la imagen institucional y promover la participación ciudadana en las acciones de prevención del delito en la provincia de Churcampa.

**II. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Provincial de Churcampa, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte y el Área de Seguridad Ciudadana, desarrolla diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la prevención del delito, la promoción de la seguridad ciudadana y la articulación con las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

En ese marco, se realizan actividades de sensibilización, campañas informativas y reuniones de coordinación institucional con la finalidad de promover la participación de la ciudadanía y fortalecer el trabajo conjunto con los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Por tal motivo, se ha identificado la necesidad de contar con una gigantografía institucional, la cual permitirá difundir información relacionada con las actividades y acciones de seguridad ciudadana, así como fortalecer la identidad institucional en eventos, campañas y actividades públicas.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**OBJETIVO GENERAL:**

Adquirir una gigantografía institucional para el Área de Seguridad Ciudadana que permita difundir información relacionada con las actividades de prevención, coordinación y promoción de la seguridad ciudadana en la provincia de Churcampa.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Difundir las acciones y actividades del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).
- Fortalecer la identidad institucional durante campañas, eventos y actividades de seguridad ciudadana.
- Promover la participación ciudadana en las acciones de prevención del delito.

**IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**CARACTERISTICAS A TECNICAS:**

ÍTEM	DESCRIPCION
01	<b>gigantografía de lona 15 oz 2.00 m X 4.00 m</b> .- material: lona PVC de 15 onzas, resistente para uso en interiores y exteriores; medidas: 2.00 metros de alto x 4.00 metros de largo aproximadamente; impresión: impresión digital a full color de alta resolución mediante sistema solvente, eco solvente o UV; acabado: superficie mate o brillante con alta definición de imagen y colores; refuerzo: bordes reforzados mediante dobladillo y costura para mayor resistencia; sujeción: ojales metálicos en los bordes para facilitar su instalación; diseño: diseño gráfico proporcionado (ver referencia); condición: producto nuevo, sin defectos y en perfectas condiciones; uso: material gráfico utilizado para publicidad y difusión en gran formato debido a su alta resistencia, durabilidad y calidad de impresión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPANA  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de municipalidades.
- Código Civil; Artículos 1764 al 1770.
- Código Penal y demás normas aplicables.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la función pública y normas complementarias.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, ampliatorias modificatorias y conexas, de ser el caso.

**V. GARANTIA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega, contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o vicios ocultos atribuibles al producto. para tal efecto deberá presentar documento (carta) de garantía.

**VI. MUESTRAS (De corresponder)**

No corresponde

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

**PERFIL DE PROVEEDORES**

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente,
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**



**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

**Lugar:** El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa  
**Plazo:** El plazo de entrega del bien será 5 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos Transito y Transporte, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Modalidad de pago se realizará al 100% una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

**XIII. PENALIDADES (Obligatorio)**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Para bienes: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

**XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)**

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

**XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

**XVII. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP  
  
C.P.C. ~~Dr. Edgardo~~ Gamboa Indira  
SUB-GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS  
TRANSITO Y TRANSPORTES

Firma y Sello del Área Usuaría